

Decisión IG.19/2

"Nuevos miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento"

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, adoptados por la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, Almería (España), 2008,

Elige, de conformidad con la decisión IG 17/2, relativa a los procedimientos y mecanismos de cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, a los siguientes miembros y miembros suplentes de Comité de Cumplimiento:

De los países del sur y el este del Mediterráneo: Argelia, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez

- Sr. Larbi Sbai (Marruecos) como miembro por un mandato de cuatro años
- Sr. Hedi Amamou (Túnez) como miembro suplente por un mandato de cuatro años

De los Estados miembros de la UE que son Parte en el Convenio de Barcelona: Chipre, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta y la CE

- Sr. Nikos Georgiades (Chipre) como miembro por un mandato de cuatro años
- Sr. Louis Vella (Malta) como miembro suplente por un mandato de cuatro años

De las demás Partes Contratantes: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Israel, Mónaco, Montenegro y Turquía:

- Sra. Selma Cengic (Bosnia y Herzegovina) como miembro por un mandato de cuatro años
- Sr. Novak Cadjonovic (Montenegro) como miembro suplente por un mandato de cuatro años

